



DELLO QVARTO. VEINTE
MAR AVEDIS ANO BENILSE.
TRECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Hizo de la serie que se practico en el y en otro
decreto por esta Real Audiencia. Y de
cubierta en sus pagas se aprubo y que se pro
zediera a la cobranza sin embargos
el Recurso a qualquiera de los Contribuyen
tes por exceso de partida y en la suya
se encuentra el de dos fanegas y media
al menos por ser el todo de lo repartido de
siete y media y por que al informarse de hoy
Caballeros para esta distribucion se ha
laxian con nuestro informe de los abenios
y tra fago en que pueda recaer. O tra especie
para de baxarse lo gastado a esta Real Audiencia.
para que en vista de esta suproposizion
y decreto que corresponde queda hacerse
la baxa que convenga y que no se Retraen
por esta Razon los pagos que van suyos
se deben como suya a quilo se practicado =
y por la Real Audiencia entendida la suproposizion de
Juan feliz Matheo = Acordo que se hizo en el Real
y se mande en conformidad de la providen
cia dada por la Real Audiencia =

[Handwritten signature]

